

RESOLUCIÓN No. de 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SVR-003 – 2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN BOLIVAR” CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR MONTO AGOTABLE.

LA SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.159 de 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION** determinó la necesidad de **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN BOLIVAR” CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR MONTO AGOTABLE. JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN BOLIVAR.**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y la correspondiente invitación pública.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de **MINIMA CUANTIA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró LA INVITACION PUBLICA a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación.

Que el día 4 de noviembre de 2021 se publicaron los estudios previos y la invitación pública del proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SVR 003-2021 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN BOLIVAR” CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR MONTO AGOTABLE.**

Que el cierre del proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SVR 003-2021 se llevó a cabo el día 8 de noviembre de 2021 a las 12:00 P.M en la plataforma SECOP II

Que se presentaron las siguientes las siguientes propuestas:

	NOMBRE PROPONENTE	NIT.	OFERTA ECONÓMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD MENOR PRECIO
1	CORPORACION DE GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL, CORPOGIS Sigla:	900124377-9	\$ 26.092.000	PRIMER PUESTO

RESOLUCIÓN No. de 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SVR-003 – 2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN BOLIVAR” CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR MONTO AGOTABLE.

2	FUNDACION PARA LA ASISTENCIA BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL Y MEDIO AMBIENTE UNIDOS	900900799-2	\$75.150.000	SEGUNDO PUESTO
3	CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES	900190701-3	\$88.250.000	TERCER PUESTO

De conformidad a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, el día 10 de noviembre de 2021, se requirió a la oferente CORPORACION DE GESTION INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL, CORPOGIS, identificada con el Nit: 900124377-9, para que explicara las razones que sustentan el valor ofrecido en su oferta; es decir si por el valor ofertado puede realizar las actividades descritas en el objeto y su alcance, como es realizar las 10 jornada itinerantes cumpliendo con todas las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico No 3., para lo cual la Entidad requiere tener la certeza de que el valor ofertado no ponga en riesgo el cumplimiento del contrato y la cantidad de jornadas a realizar. Vencido el plazo otorgado al oferente, este no se pronunció sobre el particular.

Que el día 17 de noviembre de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a la propuesta presentada por FUNDACION PARA LA ASISTENCIA BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL Y MEDIO AMBIENTE UNIDOS Identificada con el Nit: 900900799-2. La cual presentó las siguientes **OBSERVACIONES:** El Proponente FUNDACION PARA LA ASISTENCIA BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL Y MEDIO AMBIENTE UNIDOS Nit: 900900799-2 **NO CUMPLE** con los Requisitos JURIDICOS Y TECNICOS Habilitantes para tal efecto se le concede el plazo para subsanar hasta dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la presente comunicación.

El Proponente FUNDACION PARA LA ASISTENCIA BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL Y MEDIO AMBIENTE UNIDOS Nit: 900900799-2, dentro del plazo establecido, subsanó el requisito de orden jurídico por lo tanto CUMPLE con los requisitos de orden jurídicos exigidos. En los documentos aportados para subsanar el requisito de orden técnico como es el formato No 3 formato de experiencia fue firmado por el oferente, pero el contrato No ST-049-2020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Tolú y el oferente cuyo objeto es “Suministro de kit de alimentos no perecederos e implementos de aseo personal con destino a la población vulnerable del Municipio de Santiago de Tolú en el marco de la urgencia manifiesta declarada mediante el decreto No 060 de fecha 20 de marzo de 2020 con ocasión al coronavirus covid-19, dicho objeto y su alcance no guarda relación con el objeto a contratar; por lo tanto su propuesta es calificada como NO CUMPLE con los requisitos de orden técnicos exigidos.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN TECNICO
FUNDACION PARA LA ASISTENCIA BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL Y MEDIO AMBIENTE UNIDOS Nit: 900900799-2.	CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior se rechaza la propuesta presentada por FUNDACION PARA LA ASISTENCIA BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL Y MEDIO AMBIENTE UNIDOS Nit: 900900799-2 de conformidad con la INVITACIÓN **PUBLICA No. MC-SVR-003-2021, numeral 1.15 – literal D.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 4, se procede a realizar la evaluación jurídica y técnica de la oferta en tercer lugar presentada por: CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES-Nit: 900190701-3

Que el día 22 de noviembre de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co el segundo informe de evaluación en el que se evaluó la propuesta presentada por la CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES-Nit: 900190701-3, presentó las siguientes **OBSERVACIONES:** El Proponente NO CUMPLE con los Requisitos Técnicos y jurídicos Habilitantes; por lo tanto debe subsanar los requisitos de orden jurídico y técnico, para lo cual se le concede un plazo un (1) día (24 horas), a partir de la publicación de este informe.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SVR-003 – 2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN BOLIVAR” CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR MONTO AGOTABLE.

Que el día 24 de noviembre de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co el informe final de evaluación, en donde se analizó la subsanación presentada por el proponente CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES-Nit: 900190701-3 así: **OBSERVACIONES:** a) El Proponente subsanó aportando diligenciado y firmado el formato No 3 de la experiencia. b) El proponente aportó fotocopia del convenio No AL3-CA-002-2018, así las cosas una vez analizado el convenio de asociación adjuntado se evidencia, que el objeto no guarda relación con la prestación de servicios logísticos; el convenio de asociación tiene una naturaleza jurídica y finalidad completamente diferente a la de operación logística, la cual se requiere dentro del presente; en el caso del convenio aportado está orientado a la realización de programas de índole social con un componente eminentemente académico, que para lograr su desarrollo requirió unas actividades conexas. Adicional a lo anterior y en el marco de la invitación **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-SVR-003-2021**, lo que se pretende o busca de manera única y exclusiva es la prestación de servicios logísticos específicos. Conforme a lo anterior, se concluye que el proponente NO CUMPLE con los requisitos de orden técnico.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN TECNICO
CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES-Nit: 900190701-3	CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior se rechaza la propuesta presentada por CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES-Nit: 900190701-3 de conformidad con la INVITACIÓN **PUBLICA No. MC-SVR-003-2021, numeral 1.15 – literal D.**

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 dispone:

“18. La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

Que el numeral 1.16 de la invitación pública dispone que:

“CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.*
- B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.*
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.*
- D. Lo contemple la ley.”*

Que una vez verificadas cada una de las propuestas presentadas y analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, estudiados los factores de evaluación contenidos en la invitación pública, el evaluador determinó que ninguna de las propuestas recibidas cumplen con las exigencias de la invitación pública, por lo tanto se configura la causal descrita en el literal B del numeral 1.16 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que, así las cosas, **LA SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION**, acatando la recomendación del Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de **MINIMA CUANTIA No. MC – SVR . 003 – 2021** que tiene como objeto: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS**

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SVR-003 – 2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN BOLIVAR" CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR MONTO AGOTABLE.

PARA DESARROLLAR JORNADAS ITINERANTES PARA LA PARTICIPACION, ATENCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN BOLIVAR" CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, POR MONTO AGOTABLE" por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra el procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución se entiende notificada conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral 2º de la Ley 1437 de 2011, en estrados.

Dado a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

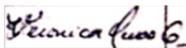
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rosario Ricardo Bray".

ROSARIO RICARDO BRAY
SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION
Gobernación de Bolívar.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lilia Moreno Pajaro".

LILIA MORENO PAJARO
Asesor externo
Evaluador Técnico

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Veronica Hena Gomez".

VERONICA HENAO GOMEZ
Asesor externo
Evaluador Jurídico